



CONSEJO DE COLEGIOS Y ÓRDENES
DE ABOGADOS DEL MERCOSUR
CONSELHO DE COLÉGIOS E ORDENS
DE ADVOGADOS DO MERCOSUL

VISTO

La presentación efectuada por el Colegio de Abogados de Uruguay (CAU), solicitando el acompañamiento del Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del Mercosur (COADEM) respecto del pronunciamiento que ha formulado ese Colegio, en lo que concierne a las manifestaciones públicas del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de ese país tendientes a que el Colegio de Abogados de Uruguay cambie “como interlocutor válido” al Presidente del mismo, Dr. Diego Pescadere, por las expresiones públicas que él ha efectuado en el Semanario “Búsqueda” del pasado 3 de junio.-

Y CONSIDERANDO

Que dentro de los fines y objetivos del Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del Mercosur se encuentran los de colaborar con los Colegios y Órdenes de Abogados en la defensa del orden jurídico, del Estado Democrático de Derecho, de los Derechos Humanos, de la defensa de la abogacía y de los abogados, sus prerrogativas y ejercicio de la profesión en el ámbito de Sudamerica (inc. 1) y 4) del art. 4º del Estatuto de COADEM).-

Que el Colegio de Abogados de Uruguay es una entidad fundadora y miembro pleno permanente del Consejo de Colegios y Ordenes de Abogados del Mercosur desde su fundación que data desde el día 17 de abril de 1993 hasta el presente.-

Que ante los dichos y los ecos de las informaciones de público conocimiento que involucran a un integrante de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay desconociendo la legitimidad del Presidente del Colegio de Abogados de Uruguay, Dr. Diego Pescadere; el Consejo de Colegios y Ordenes de Abogados del Mercosur, manifiesta su rechazo a las mismas por la gravedad institucional que tienen al ser vertidas por el



CONSEJO DE COLEGIOS Y ÓRDENES
DE ABOGADOS DEL MERCOSUR
CONSELHO DE COLÉGIOS E ORDENS
DE ADVOGADOS DO MERCOSUL

Presidente del Superior Tribunal de ese país, más aun teniendo en cuenta el rol institucional que esa Corte tiene de control constitucional y de garantía de los derechos y garantías de todos los ciudadanos uruguayos.-

Que tales actitudes no se condicen con un Estado de Derecho que la entidad que preside debe garantizar porque no solo desconoce la legitimidad del Dr. Diego Pescadere sino que no le permite expresarse libremente como le corresponde.- Más aún en un tema de la importancia y de la trascendencia que tiene el que está en cuestión porque hace referencia a la continuidad, eficacia y mejoramiento del servicio de justicia en ese país que actualmente se encuentra paralizado afectando los derechos de los ciudadanos y el derecho a trabajar y a ejercer libremente la profesión de abogadas y abogados.-

Que al Consejo de Colegios y Ordenes de Abogados del Mercosur le consta la incansable tarea y aportes que ha venido realizando el Colegio de Abogados de Uruguay en aras de seguir asegurando la efectiva prestación del servicio de justicia sin interrupciones durante esta época de pandemia que nos está afectando, circunstancia que por otra parte le compete puesto que representa a las abogadas y abogados que ejercen la profesión en ese país y son actores fundamentales e indispensables en todo sistema judicial.-

Que estas circunstancias no se condicen con el Estado de Derecho y con el sistema Democrático que rige en ese país, y en los demás países de la región, lesionando el necesario marco de convivencia político institucional y no contribuyendo en nada respecto de la credibilidad institucional que debe emanar del Estado ya que estas manifestaciones fueron efectuadas por el Presidente del Superior Tribunal Jurisdiccional de ese país.-



CONSEJO DE COLEGIOS Y ÓRDENES
DE ABOGADOS DEL MERCOSUR
CONSELHO DE COLÉGIOS E ORDENS
DE ADVOGADOS DO MERCOSUL

Que cuando se desconoce la representación legítima de una autoridad de un Colegio de Abogados y se le cuestiona su derecho a expresarse libremente, no solo se viola un Derecho Humano que le es propio, sino el derecho fundamental de ejercer libremente esa representación y función independiente, la que está asegurada por diversos Tratados y Convenciones Internacionales.-

Que la vigencia del Estado de Derecho construye pacificación y reclama estos principios y valores de todos los Poderes del Estado y sus ciudadanos, en cuya consecuencia cualquier exceso o menoscabo del orden jurídico legal o institucional debe restablecerse inmediatamente.-

Que la República se construye y se defiende con tolerancia y serenidad aún en el disenso o en discrepancia pero sin menoscabar, sin faltar el respeto, sin agraviar, ni caer en excesos ni en escaladas emocionales que no condicen con el comportamiento responsable que todo ciudadano debe a su Nación e instituciones.-

Por todo ello, el Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del Mercosur (COADEM), en uso de sus facultades:

DECLARA

Expresar su solidaridad con el Dr. Diego Pescadere, y su preocupación por el desconocimiento de la representación institucional que ostenta de todas las abogadas y abogados del Uruguay que dignamente ejercen la profesión.-

Expresar el acompañamiento en todos sus términos a la declaración que ha efectuado el Colegio de Abogados de Uruguay en fecha 10 de junio de 2021 en respaldo del Dr.



CONSEJO DE COLEGIOS Y ÓRDENES
DE ABOGADOS DEL MERCOSUR
CONSELHO DE COLÉGIOS E ORDENS
DE ADVOGADOS DO MERCOSUL

Diego Pescadere y en rechazo a cualquier injerencia en su conducción y representación que ostenta de todas las abogadas y abogados de ese país.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 11 de junio de 2021.-

DR. RICARDO DE FELIPE
PRESIDENTE

DRA. MARIA FALCONIER
SECRETARIA

DRA. GISELA HORISCH
TESORERA